

AUTO INTERLOCUTORIO No 1258
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Diego Giraldo Trespalacios, Ángela María Trespalacios B.,
Rodrigo Giraldo Tafur, Gladys Beltrán de Mendoza
y Diego de Jesús Trespalacios Gómez

Demandados: Danny Hurtado Zorrilla, SBS Seguros de Colombia S.A. y
Jenner Antonio José Rentería

Radicación: 2018-00829-00

ASUNTO

Pasa el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por Diego Giraldo Trespalacios, Ángela María Trespalacios Beltrán, Rodrigo Giraldo Tafur, Gladys Beltrán de Mendoza y Diego de Jesús Trespalacios Gómez contra Danny Hurtado Zorrilla, SBS Seguros de Colombia S.A. y Jenner Antonio José Rentería, Radicación: 2018-00829-00.

CONSIDERACIONES

1.- El apoderado reconocido de la parte actora, procede a subsanar los yerros de la solicitud la terminación del proceso mencionados en el auto de fecha 4 de agosto de 2021, en el sentido de informar que la terminación es conforme al artículo 314 del Código General del Proceso, esto quiere decir por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**, dado el acuerdo al que llegaron las partes involucradas en la litis.

2.- Revisado el proceso se tiene que se reúnen todos los presupuestos exigidos para decretar la terminación del proceso en la forma solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del G.G.P., toda vez que en el trámite no se ha pronunciado sentencia; además, el escrito proviene de todos los apoderados judiciales de las partes involucradas en la litis, y fue allegado al correo institucional desde la cuenta electrónica que el abogado

actor reportó como suya en el escrito a través del cual le fue conferido el poder por parte de los demandantes.

3.- En tal virtud, se decretará la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO**, y consecuentemente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por Diego Giraldo Trespalacios, Ángela María Trespalacios Beltrán, Rodrigo Giraldo Tafur, Gladys Beltrán de Mendoza y Diego de Jesús Trespalacios Gómez contra Danny Hurtado Zorrilla, SBS Seguros de Colombia S.A. y Jenner Antonio José Rentería, Radicación: 2018-00829-00, por **DESISTIMIENTO**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho **si a ello hubiere lugar**. Oficiese.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez cumplida esta providencia.

CUARTO: NO CONDENAR en costas por el mutuo acuerdo entre las partes.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 117 DE HOY 19 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf91707c8de58d6d381c2866bc748b27c87c1031392e021691f90b9bef0fb89**

Documento generado en 18/08/2021 04:17:34 PM